



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

01 FEB 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 300 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Levantamiento de Servidor SRV-SIFIM026", suscrito con fecha 25 de enero del 2017, entre la empresa Alvarado Torres Pamela y Otro y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, Contrato denominado "Levantamiento de Servidor SRV-SIFIM026", celebrado entre la empresa Alvarado Torres Pamela y Otro y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de enero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA VILANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas (2) (Oficina de Informática).
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO
"LEVANTAMIENTO DE SERVIDOR SRV-SIFIM026"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EMPRESA

ALVARADO TORRES PAMELA Y OTRO

En Concón, a veinticinco de enero del dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ALVARADO TORRES PAMELA Y OTRO**, Rut N° cincuenta y un millones catorce mil ochocientos treinta guión cuatro, representada legalmente por don **GIUSSEPPE VIRGILIO FORTUNATO RAMIREZ**, Ingeniero Civil En Informática, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones cuatrocientos treinta mil guión cero, ambos con domicilio en calle Lomas de Macul número dos mil setecientos veintiséis, sector Los Pinos, comuna de Quilpué, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, atendido a lo informado por el Encargado de Informática donde detalla que el día 21 de enero de 2017, el servidor fue afectado por un ataque de Ransomware (rescate por software), lo quien impide y restringe el acceso a determinadas partes o archivos del sistema infectado, se hace necesario el servicio denominado "**LEVANTAMIENTO DE SERVIDOR SRV-SIFIM026**", que involucra el levantamiento, configuración y puesta en marcha de servidor HP DL 380 GEN 6, operando como servidor de respaldo y contingencia bajo el servidor principal. El acta de apertura y evaluación de cotizaciones de contratación directa de Servicios Especializado menor a 1000 UTM, del portal mercado público para el servicio denominado "Levantamiento De servidor SRV-SIFIM26". Conforme lo señalado en el artículo 8, letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en relación al artículo 10 numeral 3 del D.S. N° 250, Reglamento de la ley antes citada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número doscientos diez, de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **ALVARADO TORRES PAMELA Y OTROS**, el servicio licitado denominado "**LEVANTAMIENTO DE SERVIDOR SRV-SIFIM026**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **ALVARADO TORRES PAMELA Y OTROS**, el servicio licitado denominado "**LEVANTAMIENTO DE SERVIDOR SRV-SIFIM026**", quien se compromete a realizar los servicios en los términos expresados en su oferta técnica y económica para la recuperación del servidor municipal.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **65 UF, exento de IVA.** Lo anterior, previo visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **setenta y dos horas de trabajo.** Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.


QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón será la Unidades Técnica, a través del Encargado de Informática, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

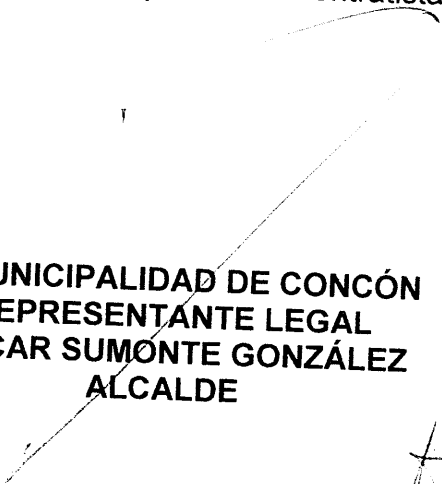
SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización de Propuesta Complemento para Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.


**ALVARADO TORRES PAMELA Y OTRO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
GIUSSEPPE FORTUNATO RAMIREZ**


**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**


**EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.**

3 1 ENE 2017